REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2015-01085-****00*

Reanudado el tramite procesal, resulta procedente citar a las partes con el fin de continuar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: FIJAR *la hora de las* ***9:00 a.m****. del día* ***veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)****, para continuar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, el decreto de pruebas y su práctica de ser posible.*

Segundo: INFORMAR *a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*

Tercero: ADVERTIR *a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto, so pena de ser sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, conforme el inciso 5º, numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.*

Cuarto: REQUERIR *a las partes y a sus apoderados, para que actualicen e informen sus canales digitales de enteramiento y el de los testigos, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 806 de 2020.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **25** hoy **16 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO